



EDICTO

Por decreto del Teniente de Alcalde del área de Hacienda del Ayuntamiento de Calp número TA05/00472/2021 de 29 de marzo de 2021 se ha aprobado la resolución definitiva de la sexta remesa de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, con el contenido y alcance siguiente:

DECRETO

Por Decreto n.º TA05/00234/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, encontrándose inscrita en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número 551405.

Se adjunta al expediente las instancias que se detallan a continuación, ajustándose la documentación aportada al cumplimiento de los criterios establecidos en las bases del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”:

Instancia SUB10 de B54238563, con n.º de Registro de entrada 2021/3044 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de B54301619, con n.º de Registro de entrada 2021/3052 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 25124239M, con n.º de Registro de entrada 2021/3137 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 20046383C, con n.º de Registro de entrada 2021/3154 de 22 de febrero de 2021 y n.º de Registro de entrada 2021/5079 de 15 de marzo de 2021 indicando que no dispone de más gastos.

Instancia SUB10 de B42646091, con n.º de Registro de entrada 2021/3225 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de X4337026P., con n.º de Registro de entrada 2021/3380 de 23 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 25129741X, con n.º de Registro de entrada 2021/3524 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de E42684035 con n.º de Registro de entrada 2021/3706 de 25 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de J54693015 con n.º de Registro de entrada 2021/3707 de 25 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de Y0770831T con n.º de Registro de entrada 2021/3720 de 25 de febrero de 2021.

de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 73994525Y con n.º de Registro de entrada 2021/3842 de 26 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de X0856779Y con n.º de Registro de entrada 2021/3911 de 01 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B53702098 con n.º de Registro de entrada 2021/3980 de 01 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de X8450960R con n.º de Registro de entrada 2021/3992 de 01 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de X4203890L con n.º de Registro de entrada 2021/3997 de 01 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B42604983 con n.º de Registro de entrada 2021/4069 de 02 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de A03059136 con n.º de Registro de entrada 2021/4092 de 02 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de X5608397P con n.º de Registro de entrada 2021/4142 de 03 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B53758207 con n.º de Registro de entrada 2021/4190 de 03 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B03449782 con n.º de Registro de entrada 2021/4212 de 03 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de X1813645A con n.º de Registro de entrada 2021/4217 de 03 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de A03358991 con n.º de Registro de entrada 2021/4276 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B03216157 con n.º de Registro de entrada 2021/4284 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de A03277902 con n.º de Registro de entrada 2021/4288 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B42525121 con n.º de Registro de entrada 2021/4293 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B54658729 con n.º de Registro de entrada 2021/4307 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 52527298J con n.º de Registro de entrada 2021/4315 de 04 de marzo de 2021.



Instancia SUB10 de B03853025 con n.º de Registro de entrada 2021/4326 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 75090881K con n.º de Registro de entrada 2021/4330 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de E42579771 con n.º de Registro de entrada 2021/4338 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 52789499Z con n.º de Registro de entrada 2021/4343 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B42584052 con n.º de Registro de entrada 2021/4371 de 05 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B53908232 con n.º de Registro de entrada 2021/4382 de 05 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 25126487E con n.º de Registro de entrada 2021/4418 de 05 de marzo de 2021 y Registro de entrada 2021/5812 indicando que no tiene más facturas que aportar al expediente.

Instancia SUB10 de 23808938M con n.º de Registro de entrada 2021/4444 de 05 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de X2351293A, con n.º de Registro de entrada 2021/3167 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 54488103E, con n.º de Registro de entrada 2021/3221 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de X8055774R, con n.º de Registro de entrada 2021/3804 de 26 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de 21433830S con n.º de Registro de entrada 2021/4244 de 4 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 21442553K con n.º de Registro de entrada 2021/4272 de 4 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 48721024D con n.º de Registro de entrada 2021/4319 de 4 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 49181552P con n.º de Registro de entrada 2021/4320 de 4 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 47710328W con n.º de Registro de entrada 2021/4337 de 4 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de X8578439Z con nº de Registro de entrada 2021/4342 de 4 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B54468434 con nº de Registro de entrada 2021/4347 de 4 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B54839055 con nº de Registro de entrada 2021/4402 de 5 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 54737531S con nº de Registro de entrada 2021/4442 de 5 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 74003690V con nº de Registro de entrada 2021/4443 de 5 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de B42582437 con nº de Registro de entrada 2021/4450 de 5 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de Y6177462K con nº de Registro de entrada 2021/4452 de 5 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 de 21511426D con nº de Registro de entrada 2021/4456 de 5 de marzo de 2021.

El expediente cuenta con informes de la Administradora Institucional del Ayuntamiento de Calp ante la Base Nacional de Subvenciones, de fechas 01, 04 , 11 y 18 de marzo de 2021, en los que se especifica que ninguno de los solicitantes de la ayuda consta con alguna posible inhabilitación judicial.

El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la tesorería general de la Seguridad Social con CSV: 20210225230105S000004S120547TGSS , 20210227230007S000004S122608TGSS , 20210302230336S000004S125043TGSS , 20210309230043S000004S130473TGSS , 20210310230112S000004S131466TGSS y 20210316230118S000004S135380TGSS y 20210318230057S000004S13693TTGSS así como certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Calp.

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto emitido en fecha 26 de marzo de 2021.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 29 de marzo de 2021 por un importe de 86.208,12 euros con cargo a la partida 1101-4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS PROMO ECONOMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de concesión de la sexta remesa del **Plan**



Resistir “Ayudas Paréntesis”, con las cuantías consignadas para cada una de las solicitudes presentadas, con atención a los criterios establecidos en la base quinta de las bases que rigen la convocatoria; reconociendo las obligaciones de las mismas:

N.º ORDEN	N.º EXP	NIF/CIF	IMPORTE	N.º DE CUENTA
1	25	B54238563	2.400,00€	**2231
2	45	B54301619	2.200,00€	**7215
3	92	25124239M	2.000,00€	**1945
4	101	20046383C	1.224,64€	**3116
5	142	B42646091	2.200,00€	**7087
6	174	X4337026P	2.600,00€	**8208
7	201	25129741X	3.400,00€	**8123
8	242	E42684035	2.400,00€	**4181
9	243	J54693015	3.000,00€	**4372
10	247	Y0770831T	2.000,00€	**0437
11	263	73994525Y	2.200,00€	**0225
12	267	X0856779Y	2.600,00€	**3656
13	273	B53702098	2.400,00€	**1408
14	275	X8450960R	3.200,00€	**5163
15	277	X4203890L	2.400,00€	**9822
16	287	B42604983	2.200,00€	**2961
17	289	A03059136	3.000,00€	**1365
18	294	X5608397P	2.200,00€	**0271
19	299	B53758207	2.600,00€	**9365
20	303	B03449782	3.000,00€	*1424
21	304	X1813645A	2.200,00€	**6616
22	313	A03358991	3.200,00€	**1333
23	314	B03216157	3.800,00€	**7911
24	315	A03277902	2.600,00€	**1440
25	316	B42525121	2.200,00€	**6350
26	317	B54658729	2.200,00€	**3430
27	318	52527298J	2.200,00€	**7658
28	322	B03853025	2.000,00€	**8306
29	323	75090881K	3.200,00€	**4311
30	326	E42579771	2.400,00€	**6742
31	328	52789499Z	2.200,00€	**4565
32	331	B42584052	2.200,00€	**8441
33	332	B53908232	2.200,00€	**8922
34	341	25126487E	1.783,48€	**8243

35	347	23808938M	2.600,00€	**8901
Total			86.208,12€	

SEGUNDO: Aprobar la resolución definitiva de solicitudes desestimadas por no acreditar los requisitos de la base cuarta del **PLAN RESISTIR "AYUDAS PARÉNTESIS"**

N.º ORDEN	N.º EXP.	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	105	X2351293A	Incumple la Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no tener el domicilio fiscal en Calp.
2	139	54488103E	Incumple la Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no tener el domicilio fiscal en Calp.
3	258	X8055774R	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021
4	305	21433830S	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021
5	311	21442553K	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021
6	319	48721024D	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021
7	320	49181552P	Incumple la Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no tener el domicilio fiscal en Calp.
8	325	47710328W	Incumple la Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no tener el domicilio fiscal en Calp
9	327	X8578439Z	Incumple la Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no tener el domicilio fiscal en Calp
10	329	B54468434	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021
11	337	B54839055	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021
12	345	54737531S	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta a fecha 31/12/20
13	346	74003690V	Incumple la Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no tener el domicilio fiscal en Calp
14	349	B42582437	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021
15	350	Y6177462K	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021
16	353	21511426D	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IAE a fecha 31/12/20 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021



TERCERO: Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

SEXTO: Comunicar a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía. EL plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de edictos municipal. Interpuesto el recurso no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Calp, el Teniente del área de Hacienda, Fernando Ortiz Morón.